



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, cinco (05) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE  
DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA  
RADICACION: 05001400301920210007000  
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. NIT. 8600166103  
DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE TIERRA Y HEREDEROS  
INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO PAEZ BONILLA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRUCITO – ORALIDAD, MEDELLIN, ANTIOQUIA

DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL, Solicitada por la parte demandante conforme al Decreto 1073 de 2015, articulo 2.2.3.7.5.3., Numeral 4 del Decreto reglamentario 2580 de 1985, al inmueble de matrícula inmobiliaria No. 190 – 3831 de la Oficina de instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad de CARLOS ALBERTO PAEZ BONILLA. ARAUJO, objeto de la diligencia identificación del inmueble, examen y reconocimiento de la Zona objeto del gravamen.

En consecuencia, se:

1. Auxíliese la presente comisión.
2. Para esta diligencia fíjese la fecha del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:30 AM.
3. Cumplida esta diligencia, devuélvase al lugar de origen, anótese su salida.
4. Requíeráse a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días:
  - a. Se sirva allegar copia de la demanda y del folio de matrícula inmobiliaria No. 190 – 3831 de la Oficina de instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad de CARLOS ALBERTO PAEZ BONILLA. ARAUJO, objeto de la diligencia identificación del inmueble, examen y reconocimiento de la Zona objeto del gravamen.
  - b. De estar habitado y/o cercado el referido inmueble, comunique y/o avise a la parte demandada por correo electrónico y/o a la dirección física establecida para realizar notificaciones en la respectiva demanda, la fecha y hora en que se realizará la presente inspección judicial, adjuntado copia del presente auto a fin de que esté

informado y facilite el acceso al predio. Alléguese la constancia respectiva.

5. Se advierte a la parte demandante en este asunto, que deberá proporcionar el transporte idóneo y acompañamiento para el traslado al lugar donde debe practicarse la inspección judicial. Para lo anterior, deberá suministrar los datos de contacto, en el término máximo de cinco (5) días, directamente al correo institucional del juzgado [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad de Valledupar [cscfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cscfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co).

De no aportarse lo aquí requerido en forma oportuna, se procederá a la devolución de la comisión al despacho de origen, sin diligenciar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO**  
Juez

**Firmado Por:**

**Martha Elisa Calderon Araujo**

**Juez**

**Civil 02**

**Juzgado Municipal**

**Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**443dd69c5d650c09bcc8b2d7b1c8687992bb95a1d02157a079cae7d800549ec0**

Documento generado en 05/08/2021 12:16:18 PM

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIAPL DE VALLEDUPAR**  
[j02cmpvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**